

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:  Hon. Nilda Cruz Aponte	2003 TSPR 73  159 DPR
--------------------------------------	-----------------------------

Número del Caso: AD-2000-01

Fecha: 5 de mayo de 2003

Oficina de Administración de los Tribunales:

Lcda. Janet Cortés Vázquez  
Lcda. Aida Juarbe de Meléndez  
Lcda. Belma Lizz Cruz Serrano  
Lcda. Adymara Rodríguez Rodríguez  
Lcdo. Reinaldo González Colón  
Oficina de Asuntos Legales

Abogados de la Parte Querellada:

Lcdo. Víctor Ramos Acevedo  
Lcdo. Felipe Benicio Sánchez  
Lcdo. Jenaro Marchand

Materia: Conducta Profesional

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Hon. Nilda Cruz Aponte

AD-2000-01

RESOLUCIÓN  
(NUNC PRO TUNC)

San Juan, Puerto Rico a 5 de mayo de 2003

Se enmienda la Sentencia emitida en In re: Hon. Nilda Cruz Aponte a los fines de que la expresión del Juez Asociado señor Rivera Pérez lea como sigue:

El Juez Asociado señor Rivera Pérez disiente del resultado, por entender que la medida disciplinaria impuesta no guarda relación ni proporción con la falta cometida por la querellada, a base de lo resuelto por este Tribunal en In re: Hon. Maldonado Torres, res. el 20 de diciembre de 2000, 2000 T.S.P.R. 190, 152 D.P.R. \_\_\_\_\_ (2000), 2000 J.T.S. 199 y en In re: Hon. Sheila A. Díaz García, res. el 11 de febrero de 2003, 2003 T.S.P.R. 13, \_\_\_\_\_ D.P.R. \_\_\_\_\_ (2003), 2003 J.T.S. 15.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Patricia Otón Olivieri  
Secretaria del Tribunal Supremo